



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 753-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 753-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de noviembre de 2019, a las 14h45.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1.- El día 28 de septiembre de 2019, a las 12h24, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos (Fs. 1-24).

2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 753-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 27).

3.- Mediante auto de 05 de noviembre de 2019, a las 18h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez dentro de la causa No. 752-2019-TCE (ACUMULADA), dispuso:

(...) **“SEGUNDO.-** Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 70 numeral 5; 72 inciso primero; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la causa Nro. 752-2019-TCE.”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO: De la revisión del expediente 753-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Yaco Boris Verduga, responsable del manejo económico de la Organización Política Avanza, Lista 8, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 752-2019-TCE (ACUMULADA), y que la causa se refiere a una denuncia formulada contra el señor Yaco Boris Verduga, responsable del manejo económico de la Organización Política



CAUSA No. 753-2019-TCE

Avanza, Lista 8 de la provincia de Los Ríos, por no haber presentado los informes de cuentas de campaña correspondiente a las “Elecciones seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 05 de noviembre de 2019 a las 18h30, el Dr. Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, admitió a trámite la causa 752-2019-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 753-2019-TCE a la causa 752-2019-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas: juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec.

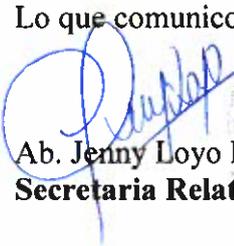
4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, y daniolorzura@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

